

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

15144 Aprobación definitiva de cambio de sistema y aprobación inicial de Estatutos de Junta de Compensación y Programa de Actuación.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2005 se acordó aprobar inicialmente los Estatutos de la Junta de Compensación y el Programa de Actuación de la UA-4 de San José Artesano (Abarán), sometiéndolos a información pública por plazo de 20 días y notificación a los propietarios otorgándoles un plazo de audiencia de quince días en el que se le pondrán de manifiesto en el Ayuntamiento dichos documentos, en el cual podrán adherirse a la Junta los propietarios no integrados inicialmente en la misma. Asimismo se solicitará al Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas.

Abarán a catorce de diciembre de dos mil cinco.—
El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

—

Abarán

15143 Aprobación inicial de los Estatutos de la Junta de Compensación y el Programa de actuación de Los Lisos Centro, en Hoya del Campo.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Diciembre de dos mil cinco, se aprueba inicialmente los Estatutos de la Junta de Compensación y el Programa de Actuación de Los Lisos Centro, en Hoya del Campo (Abarán) sometiéndolos a información pública por plazo de 20 días y notificación a los propietarios otorgándoles un plazo de audiencia de quince días en el que se le pondrán de manifiesto en el Ayuntamiento dichos documentos, en el cual podrán adherirse a la Junta los propietarios no integrados inicialmente en la misma. Asimismo se solicitará al Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas.

Abarán a diecinueve de diciembre dos mil cinco.—
El Alcalde.

—

Abarán

15141 Aprobación inicial de Estatutos de Junta de Compensación y Programa de Actuación.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2005 se aprobaron inicialmente los Estatutos de la Junta de Compensación de la UA-10 de la

Hoya del Campo (Abarán) y el Programa de actuación sometiéndolos a información pública por plazo de 20 días y notificación a los propietarios otorgándoles un plazo de audiencia de quince días en el que se le pondrán de manifiesto en el Ayuntamiento dichos documentos, en el cual podrán adherirse a la Junta los propietarios no integrados inicialmente en la misma. Asimismo se solicitará al Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas.

Abarán a catorce de diciembre de dos mil cinco.—
El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

—

Abarán

15140 Expediente de licencia de actividad y obra relativo a vertedero de residuos inertes en el paraje de Los Vergeles.

A instancias de la empresa Reciclamur, S.L., se tramita expediente de licencia de actividad y obra relativo a vertedero de residuos inertes en el paraje de Los Vergeles, en término municipal de Abarán, por lo que de acuerdo con el Art. 86 en relación con el 77.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia se somete a exposición pública por plazo de veinte días para autorización de uso excepcional por interés público.

Abarán a diecinueve de diciembre de dos mil cinco.—El Alcalde.

—

Abarán

15142 Aprobación definitiva de cambio de sistema y aprobación inicial de Estatutos de Junta de Compensación y Programa de Actuación.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2005 se acordó la aprobación definitiva del cambio de sistema de Cooperación a Compensación de la UA-12 de Abarán con las alegaciones que constan en el expediente y que han sido resueltas en la resolución que pone fin al mismo.

Dicho acuerdo se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se notificará a los interesados.

Asimismo se aprueba inicialmente los Estatutos de la Junta de Compensación y el Programa de Actuación sometiéndolos a información pública por plazo de 20 días y notificación a los propietarios otorgándoles un plazo de audiencia de quince días en el que se le pondrán de manifiesto en el Ayuntamiento dichos documentos, en

el cual podrán adherirse a la Junta los propietarios no integrados inicialmente en la misma. Asimismo se solicitará al Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas.

Abarán a catorce de diciembre de dos mil cinco.—
El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Águilas

14892 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del registro municipal de parejas estables no matrimoniales del Ayuntamiento de Águilas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2005, ha aprobado inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Organización y Funcionamiento del Registro Municipal de Parejas Estables No Matrimoniales del Ayuntamiento de Águilas (Registro Municipal de Uniones Civiles).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzca ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Águilas, 2 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Archena

14728 Aprobación definitiva modificación puntual n.º 07-02.2005 de las NN.SS.

Por acuerdo plenario de fecha 28.11.2005 ha sido aprobado definitivamente la Modificación Puntual referenciada al objeto de reclasificar y recalificar algunos terrenos, así coprohibirnos reajustar algunas alineaciones. Lo que se hace público de acuerdo con el art. 139 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia. La consulta del expediente podrá hacerse en la Oficina Técnica Municipal.

Asimismo, como quiera que la recalificación aprobada lleva consigo la creación de una nueva tipología de suelo urbano, S.U.-1.A «Intervención en Casco Antiguo», de conformidad con el artículo 70.2

de la Ley 7/1855 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica la nueva normativa resultante, cuyo texto es el que sigue:

«Zona 1A. Intervención en casco antiguo-SU-1A.

12.1A.1. Definición.

Comprende este ámbito aquellas áreas del núcleo histórico de Archena, en las que se desee intervenir urbanísticamente para regenerar el tejido urbano posibilitando nuevos usos o modificando las condiciones de los existentes.

Se trata, pues de intervenciones en el núcleo urbano, siendo el objetivo prioritario la regeneración de la trama urbana y la posibilidad de introducir nuevos valores tipológicos en las edificaciones.

12.1A.2. Condiciones de la parcela.

1.- A efectos de segregación y agregación de parcelas se establecen las siguientes condiciones:

- Parcela mínima	105 m ²
- Frente mínimo de parcela	6 m
- Fondo mínimo de parcela	10 m

2.- Las parcelas con superficie, frente y fondo inferiores a los mínimos establecidos no tendrán la condición de fuera de ordenación en tanto alguna de las parcelas colindantes susceptibles de ser agregadas a estas no adquieran la condición de solar.

3.- Ninguna de las parcelas existentes registradas con anterioridad a la entrada en vigor de estas Normas Subsidiarias será considerada No Edificable, por causa de su superficie, como de sus dimensiones de frente y fondo.

4.- Condiciones de agregación y segregación de la parcela:

A) La agregación o segregación de parcelas no debe perjudicar ninguno de los valores justifican la parcela primitiva y composición volumétrica de la edificación existente.

B) La parcela resultante de agregación deberá cumplir las condiciones del epígrafe de este artículo.

C) Una parcela podrá segregarse en tantas como permitan las condiciones del epígrafe.

12.1A.3. Obras permitidas. Las mismas que en SU-1.

12.1A.4. Unidad edificatoria.

Se considerará de forma análoga a la ordenanza SU-1.

12.1A.5. Edificabilidad.

La edificabilidad de cada parcela será el resultado de las condiciones de ocupación que se establecen en estas Normas.

12.1A.6. Condiciones de posición de la edificación.

1.- Alineación a vial.

La edificación se alineará a vial coincidiendo con el frente de parcela o alineación exterior prevista en la